



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2019-MDCH

Chao, 14 de noviembre del 2019

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CHAO**, en Sesión Extraordinaria N°014-2019, celebrada el 14 de noviembre del 2019, el Informe N°569-2019-HMPB-DEYP-MDCH, Informe N°580-2019-WWAQ/GIDUR-MDCH, Informe N° 035-2019-ATMs/MDCH, Informe N° 258-2019-MDCH/GPPRyOPMI/SAC, Informe N°294-2019-MDCH-GAJ-RFTC, sobre incorporar a la Unidad de Gestión Municipal en el Reglamento de Organización y Funciones de esta entidad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –Ley N° 27680, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, LEY N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 42 de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, concede como competencia exclusiva de las municipalidades, la de administrar y reglamentar los servicios destinados a satisfacer las necesidades colectivas de la población, promoviendo la adecuada prestación de estos servicios, así como el desarrollo armónico de su colectividad;

Que, la Ley General de Servicios de Saneamiento – Ley N° 26338, modificada por el Decreto Legislativo N°1240, estableció las normas que rigen la prestación de los servicios de saneamiento a que se someten todos los prestadores de servicios de saneamiento y sus usuarios a nivel nacional, tanto en el ámbito urbano como rural;

Que, la Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento – Ley N° 30045, modificada por el Decreto Legislativo N°1240, estableció medidas orientadas al incremento de la cobertura y al aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de los servicios de saneamiento a nivel nacional, promoviendo el desarrollo, a protección ambiental y la inclusión social;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA “Reglamento del Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión





y Prestación de los Servicios de Saneamiento” establece que las Unidades de Gestión Municipal y los Operadores Especializados prestan servicios de saneamiento en los centros poblados urbanos denominados pequeñas ciudades que no se encuentran dentro del ámbito de responsabilidad de una empresa prestadora, o que encontrándose dentro del referido ámbito, no son abastecidas por ésta;

Que, con Acuerdo de Concejo N°032-2019-MDCH de fecha 17 de octubre del 2019, se crea la Unidad de Gestión para la Prestación de Servicios de Saneamiento – UGPSS, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1280;

Que, la Unidad de Gestión Municipal es un órgano de la municipalidad, cuyo único objeto será encargarse de la prestación de los servicios de saneamiento, debiendo contar con autonomía funcional y administrativa. Dicha Unidad de Gestión es Responsable técnicamente de la prestación de los servicios de saneamiento a efectuarse en los centros poblados de las pequeñas ciudades, siendo necesario que las funciones y competencias de dicha unidad sea incluida dentro del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chao, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°016-2019-MDCH de fecha 30 de septiembre del 2019;

Que, amparado en las atribuciones conferidas por el art. 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por MAYORIA aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE INCLUYE LA UNIDAD DE GESTION MUNICIPAL DENTRO DE LA GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS MUNICIPALES CONTEMPLADO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la INCLUSION DE LA UNIDAD DE GESTION MUNICIPAL DENTRO DE LA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, para la prestación de Servicios de Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Chao, la misma que contara con autonomía Funcional y Administrativa, según las siguientes funciones:

1. Organizar y difundir programas de Educación Sanitaria Ambiental a nivel de toda la población.
2. Garantizar y velar por el óptimo funcionamiento de los servicios de desagüe en el ámbito de su jurisdicción.
3. Imponer sanciones y multas frente a infracciones a las normas, reglamentos y directivas de los servicios de desagüe, en el ámbito de su competencia.
4. Imponer medidas correctivas derivadas de las normas legales, técnicas y Reglamentos Vigentes.
5. Elaborar el Plan Estratégico, con la participación de la Sociedad Civil, usuarios de los servicios de desagüe, en el ámbito de su competencia.
6. Elaborar el Plan Operativo Anual e implementarlo eficientemente, del mismo que se informara periódicamente a través de un informe detallado.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 del 04 de enero del 1995.

R.U.C. N° 20204639028



7. Elaborar y Actualizar el Plan Tarifario de Prestación de Servicios de Desagüe, de acuerdo a normas vigentes, concordantes a una estructura de costos de operación, mantenimiento, con apoyo de las instancias pertinentes de la Municipalidad.
8. Monitorear y supervisar los trabajos técnicos y administrativos para el cumplimiento eficaz de los objetivos del Plan Operativo Anual.
9. Atender las emergencias concernientes a los servicios de Desagüe.
10. Promover permanentemente al personal a fin de ser capacitados en materia de su especialidad.
11. Otras que le corresponda por mandato legal y las que se le delegue.



**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza, conforme a ley y a la Subgerencia de Sistema e Informática su publicación en el Portal Institucional: [www.munidischao.gob.pe](http://www.munidischao.gob.pe)

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO  
*Key Neli Gómez Espinosa*  
REGISTRO



C.c  
GIDUR  
SGEyP  
GM  
SGSel  
ATM  
Archivo

